



Código DANE: 105001017132/ Resolución de Aprobación No 16369 de Noviembre 27 de 2002 y Resolución de Aprobación No 09283 de Noviembre 19 de 2007 . NIT: 811.015.194.8

**Resolución Rectoral No: AD- 08**

(AGOSTO 09 DE 2024)

Por medio del cual se adjudica la Invitación a Ofertar Nro: AV- 08 cuyo objeto es:

COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES: TELEVISOR KALLEY 50 PULGADAS LED UHD4K SMART TV (INCLUYE INSTALACION Y CREACION DE TOMAS EN PUNTOS DE CONEXIÓN); IMPRESORA DIGITAL; SILLAS DE OFICINA; SILLAS DE COMEDOR.

La Rectora de La I.E. Fé y Alegría San José, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto 1510 de 2013, y con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa , el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016 y en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015-Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3;2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020. Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Artículo 7, Ley 537 de 1999 y las otorgadas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 03 de ABRIL 19 DE 2024 ACTA #03 ABRIL 19 DE 2024

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley 715 de 2001 y el Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

• Que para tal efecto se efectuó el procedimiento de selección y publicidad a través del sistema electrónico de Contratación Pública SECOP la Invitación a ofertar No: AV- 08, cuyo objeto era COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES: TELEVISOR KALLEY 50 PULGADAS LED UHD4K SMART TV (INCLUYE INSTALACION Y CREACION DE TOMAS EN PUNTOS DE CONEXIÓN); IMPRESORA DIGITAL; SILLAS DE OFICINA; SILLAS DE COMEDOR.

- Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

| Oferta Económica | NOMBRES OFERENTES                  | NIT         |
|------------------|------------------------------------|-------------|
| 21,027,220       | COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS | 900426291-0 |
|                  |                                    |             |
|                  |                                    |             |
|                  |                                    |             |

- Que la propuesta de menor valor 50% y Calidad 50% fue presentada por COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS identificado(a) con C.C./NIT 900426291-0 por un valor de: Veintiuno Millones Veintisiete Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 (\$ 21027220)
- Que conforme a lo previsto en la ley 715 de 2001 y Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS Quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación

**En mérito de lo expuesto, RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación a Ofertar No: AV- 08 al proponente: JORGE HERNAN LONDOÑO CORREAL con CC: 98556085 Como representante Legal de: COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO SAS NIT: 900426291-0 cuyo Objeto es: COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES: TELEVISOR KALLEY 50 PULGADAS LED UHD4K SMART TV (INCLUYE INSTALACION Y CREACION DE TOMAS EN PUNTOS DE CONEXIÓN); IMPRESORA DIGITAL; SILLAS DE OFICINA; SILLAS DE COMEDOR.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Obligaciones derivadas de la presente Resolución se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios

Educativos, respaldados en la Disponibilidad Presupuestal Nro: 08 del AGOSTO 02 DE 2024

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, AGOSTO 09 DE 2024

Ana Delia Cárdenas Guarín

Rectora